

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022))

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	DEISY CAROLINA CASTAÑEDA LÓPEZ
Demandado:	EDWIN ERMILSON LADINO LADINO
Radicación:	2022-00022
Asunto:	CON SOLICITUD
Decisión:	DECRETA EMBARGO

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares el Despacho dispone:

1.- **DECRETAR** el embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentren en las cuentas de ahorro y corrientes a nombre de EDWIN ERMILSON LADINO LADINO identificado con cédula de ciudadanía No. 9.910.623; en los bancos Bancolombia, Fincomercio, Banco Popular, Davivienda, Banco de Bogotá, Banco Caja Social, Banco Scotiabank Colpatria, Banco de Occidente, Banco AV Villas, Banco BBVA, Banco Itaú, Banco Pichincha, Banco Finandina y Banco Falabella. **Por secretaria, remítase el oficio** con la información correspondiente, con el fin de materializar la medida cautelar.

Limítese el embargo a la suma de \$ 24.416.063

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) <i>Bogotá D.C., hoy 5 de diciembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 57</i> Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--